



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 301-2011-GRC-GRDE

Callao, 03 NOV. 2011

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 094-2011-GRC-GRDE, de fecha 11 de Agosto de 2011, y la carta N° 2384-A-GRC/GGR/OTDyA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 094-2011-GRC-GRDE, de fecha 11 de Agosto del 2011, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Declara el Abandono de la solicitud de Petitorio Minero Camila Lucciana.

Que, la referida resolución fue notificada en el domicilio que señalo el recurrente el día 21 de septiembre del año 2011, sin que hasta la fecha halla interpuesto recurso impugnativo.

Que, en tal sentido cabe indicar que a la fecha ha vencido en exceso el plazo establecido en el artículo 207° del Título III, capítulo II, de la Ley 27444, para interponer algún recurso de reconsideración y/o apelación, y no habiéndose interpuesto recurso impugnativo en contra de dicha Resolución, esta constituye una resolución administrativa firme de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Estando de acuerdo con el Informe N° 025-2011/GRC/GRDE/OCTEM/JRO y de conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2011-GRC-PR de fecha 01 de enero del 2011 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Gerencia Regional N° 094-2011-GRC-GRDE, de fecha 11 de Agosto del 2011 por las consideraciones expuestas.

Regístrese y Comuníquese

